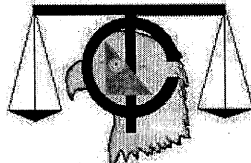




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°:

001583



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día **19** de febrero de 2008, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, contando con el quórum previsto en el art. 27 de la Ley Provincial N° 50, a fin de dar nuevo tratamiento plenario al **Expediente del registro del Fondo Residual N° D-954/06, caratulado: "DELGADO, ESTELA ADRIANA (deuda de LOZANO, ALBERTO JESUS) S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION"**, el que han sido remitido para el control previsto en el art. 1° de la Ley Provincial 486, modificada por su similar 551.-----

Comenzando el análisis de las actuaciones, toma la palabra el señor Vocal de Auditoría señalando que en anterior intervención se dictó el Acuerdo Plenario N° 1347/07, por el cual se requirió al Sr. Administrador formule análisis fundado de las garantías ofrecidas y proceda a rectificar la cláusula novena del convenio obrante a fs. 40/42 de modo tal que refleje la realidad de la operatoria.-----

Que en respuesta al requerimiento formulado, el señor Administrador del Fondo Residual remite la Nota F.R. N° 980/07, acompañando addenda del contrato e informes de dominio.-

Destaca el Señor Vocal de Auditoría, que obrando a fs. 63 la addenda del contrato referida a la cláusula novena del mismo, como así también los informes de dominio de los Sres. Delgado, Estela Adriana y Lozano, Alberto Jesús, incorporados a fs. 64/69, de los cuales surge la inexistencia de bienes inmuebles a nombre de los mismos, corresponde tomar conocimiento de las actuaciones obrantes a fs. 63/70 y tener por cumplimentados los extremos requeridos oportunamente por el Acuerdo Plenario N° 1347/07.-----

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Presidente, manifestando su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Vocal de Auditoría, e inclinando su voto en el mismo sentido.-----

Por las consideraciones expuestas precedentemente este Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las atribuciones conferidas por el Art. 1° de la Ley Provincial 486 modificada por su similar 551, **RESUELVE:** -----

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de las actuaciones obrantes a fs. 63/70 del Expediente originario del Fondo Residual N° D-954/06 y tener por cumplimentados los extremos requeridos oportunamente por el Acuerdo Plenario N° 1347/07.-----

ARTICULO 2°.- Remitir al Fondo Residual el Expediente originario de su registro N° D-954/06, el que deberá proseguir en dicho ámbito, haciéndole saber a su Administrador que, en lo que a ésta instancia de fiscalización se refiere, la misma se considera concluída.-----

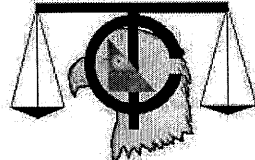
ARTICULO 3°.- Notificar, con copia certificada del presente, al Fondo Residual y a las Secretarías Legal y Contable.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°:

001583

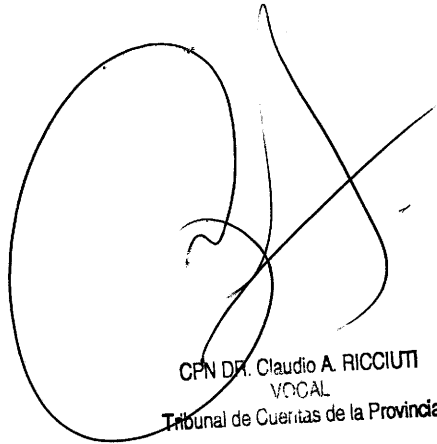


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

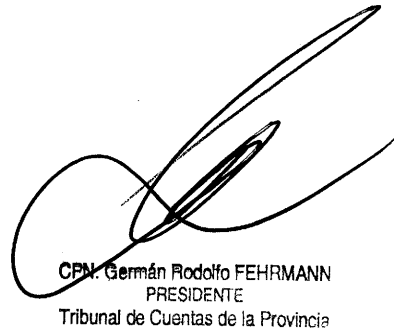
Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, como así también se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo:
PRESIDENTE: C.P.N. Germán Rodolfo FEHRMANN; VOCAL DE AUDITORIA:
CPN/DR Claudio Alberto RICCIUTI. -----

ACUERDO PLENARIO N° 1583 .-



CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia